

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 017 del 30 de Octubre de 2015

En Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año 2015 se reunieron las siguientes personas en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
ANDRES FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	VICEPRESIDENTE GESTIÓN CONTRACTUAL
JORGE ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ	AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.	REPRESENTANTE LEGAL CONCESIONARIO
OSCAR JIMENEZ CELY	HVM CONSULTORIA S.A.S.	REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA

Con la finalidad de suscribir el acta de inicio del Contrato de Concesión No. 017 de 2015 del 30 de octubre de 2015, cuyo objeto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1. del Contrato Parte General es: *"El presente Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada de Iniciativa Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1"*

Y cuyo alcance conforme a lo dispuesto en la Sección 3.2. del Contrato - Parte Especial es: *"...De conformidad con el objeto del Contrato dispuesto en la Parte General de este contrato el Alcance del Contrato corresponde a los estudios, diseño, construcción, operación, mantenimiento gestión social, predial y ambiental del corredor Neiva - Espinal - Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato."*

VALOR: El valor del contrato conforme a lo dispuesto en la Sección 3.4. del Contrato - Parte Especial es de **DOS BILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$2.017.901.636.047)** del Mes de Referencia.

PLAZO: El plazo del Contrato transcurrirá conforme a lo dispuesto en la Sección 2.4. Literal a). del Contrato - Parte General: *"El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión"*.



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

De acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2.3. Literal b). del Contrato - Parte General, se suscribirá el Acta de Inicio siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

- (i) La presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregadas con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato, conforme a lo señalado en la Sección 12.1 (a) de esta Parte General.
- (ii) La entrega por parte del Concesionario, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, de una certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- (iii) La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.14 y 3.15 de esta Parte General.
- (iv) El nombramiento del Supervisor de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.
- (v) La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría.
- (vi) El pago por parte del Concesionario de los Costos de Estructuración, cuando (i) el Concesionario seleccionado en el Proceso de Selección no sea el mismo Originador y (ii) en el evento de haberse configurado los presupuestos establecidos en el parágrafo primero del artículo 2.2.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, en los términos señalados en la Parte Especial, salvo que la previsión de la Parte Especial prevea un plazo superior a los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, evento en el cual no se exigirá este requisito.
- (vii) Que dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial.
- (viii) Las demás que se señalen en la Parte Especial."



 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

Los anteriores requisitos contractuales se cumplieron de la siguiente manera:

<p>1. Presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato, conforme a lo señalado en la Sección 12.1(a) de esta Parte general.</p>	<p>Se presentó por parte del Concesionario mediante comunicación radicada en la ANI con el No. Radicado No. 2015-409-075315-2 del 17/11/2015, la ANI remitió observaciones mediante oficio No Radicado No. 2015-101-0280701 del 24/11/2015. Fueron corregidas por el Concesionario mediante radicado No. 2015-409-080299-2 del 03/12/2015 y Aprobadas por la ANI, mediante comunicación No. 2015-409-030742-1 del 22 de diciembre de 2015.</p>
<p>2. La entrega por parte del Concesionario, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, de una certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.</p>	<p>El Concesionario presentó la Certificación expedida por el Representante Legal y por el Revisor Fiscal de la Concesión, mediante comunicación radicada a la ANI, bajo el No. 2015-409-076633-2 del 20/11/2015, en la cual certifica estar al día por tales conceptos.</p>
<p>3. La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.14 y 3.15 de esta Parte General.</p>	<p>- El Concesionario mediante comunicación radicada en la Entidad con el No. 2015-409-073000-2 el 09/11/2015, presentó a la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. como la administradora y vocera del Patrimonio Autónomo a través del cual se canalizarán todos los activos y pasivos y se administrarán todos los recursos del proyecto.</p> <p>- La ANI a través del oficio No. 20153050271531 del 13/11/2015 manifestó No Objeción a la fiduciaria presentada por el Concesionario.</p> <p>- La ANI mediante oficio No. 20153050279041 del 23/11/2015 realizó observaciones a la minuta del Contrato de Fiducia Mercantil, las cuales fueron respondidas por el Concesionario con oficio radicado en ANI con el No. 2015-409-081503-2 del 09/12/2015, enviando un original de la Minuta del Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre la</p>



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

	<p>Autovía Neiva Girardot S.A.S y la Fiduciaria Davivienda S.A.</p> <p>- La Fiduciaria Davivienda, mediante comunicación radicada en la ANI, bajo el No. 2015-409-083067-2 del 15/12/2014, informó que Autovía Neiva Girardot S.A.S. constituyó el Patrimonio Autónomo e impartió órdenes para que se realizaran los traslados de fondeo a las Subcuentas: Predios, Interventoría y Supervisión, Soporte Contractual, Compensaciones Ambientales y Costos de Estructuración.</p>
<p>4. El nombramiento del Supervisor de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.</p>	<p>Mediante oficio No. 20153050275201 del 19/11/2015, la ANI le informó al Concesionario Autovía Neiva Girardot S.A.S., la designación del supervisor para este proyecto.</p>
<p>5. La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción del Contrato de Concesión.</p>	<p>El 22 de diciembre de 2015, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 793 de 2015, con HMV CONSULTORÍA S.A.S.</p> <p>El 23 de diciembre de 2015, se suscribió el Acta de Inicio y la aprobación de las garantías del Contrato de Interventoría, lo cual fue notificado el mismo día al Representante Legal de HMV CONSULTORÍA S.A.S.</p>
<p>6. El pago por parte del Concesionario de los Costos de Estructuración, cuando (i) el Concesionario seleccionado en el Proceso de Selección no sea el mismo Originador y (ii) en el evento de haberse configurado los presupuestos establecidos en el parágrafo primero del artículo 2.2.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, en los términos señalados en la Parte Especial, salvo que la previsión de la Parte Especial prevea un plazo superior a los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, evento en el cual no se exigirá este requisito.</p>	<p>- Mediante comunicación radicada en la ANI bajo el No. 2015-409-083067-2 del 15/12/2014 Fiduciaria Davivienda informó que Autovía Neiva Girardot S.A.S. impartió instrucciones para que el día 11 de diciembre de 2015 se realizaran el traslado a la subcuenta Costos de estructuración ANI, por valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MC/TE (\$4.416.452.602)., De acuerdo al numeral 3.7 Costos de la Estructuración, numeral 1, literal a) de la Parte Especial del Contrato.</p>
<p>7. Que dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según</p>	<p>Mediante comunicación radicada en la Agencia bajo el No. 2015-409-083067-2 del 15/12/2014 Fiduciaria Davivienda informó que Autovía Neiva Girardot S.A.S. depositó en la cuenta denominada Equity la suma de DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS</p>


7/



Agencia Nacional de Infraestructura

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCSP-F-022

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Versión: 001

FORMATO

ACTA INICIO CONTRATO

Fecha: 12/11/2013

corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial.

MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS Mcte (\$ 12.756.658.271).

8. Demás requisitos que se señalen en la Parte Especial.

No existen.

Teniendo en cuenta lo anterior, los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de los requisitos para la suscripción de este documento contractual, señalados en el literal b. de la sección 2.3. de la Parte General del Contrato de Concesión No. 017 de 2015

Se firma por los representantes de cada parte:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
ANDRES FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
JORGE ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ	AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.	
OSCAR JIMENEZ CELY	HMV CONSULTORIA S.A.S.	

Proyectó: Olga Nathalia Vargas – Líder Equipo Apoyo Supervisión
Luis Enrique Moreno – Apoyo Financiero
Revisó: Gabriel Velez Calderón – Gerente Asesoría Legal y Gestión Contractual 3
Lola Ramírez Quijano – Apoyo Jurídico
Aprobó: Luis Eduardo Gutierrez Díaz – Gerente de Proyecto (E) de la Vicepresidencia Gestión Contractual
Diana Ximena Corredor – Gerente Financiero